



Córdoba, 17 OCT 2017

Expte. Ref.: 0037835/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con la **Ab. María Elena TRONCOSO (D.N.I. 24.332.774)** para prestar servicios como Docente del módulo "Legislación Cultural" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R. HCC FCS nro. 30/2017 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 19 por la Dirección del IIFAP en los Informes de Justificación de la Contratación y la Secretaría Administrativa de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica a fs. 2.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 18, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma y el período de contratación por el cual solicita la Mgter. Silvana LOPEZ, en su calidad de Directora del Instituto en cuestión, a fs. 1.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones, fs. 3/16, mientras que el período de contratación es para el día 9 y 16 de agosto de 2017, con una duración de ocho (8) hs. reloj, el monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), imputados a Fuente 12 – Recursos propios – ingresos de la Diplomatura.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la **Ab. María Elena TRONCOSO (D.N.I. 24.332.774)** para el dictado del módulo "Legislación Cultural" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por R. HCC FCS nro. 30/2017, los días **09 y 16 de agosto de 2017** con una duración de ocho (8) horas reloj en la sede del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad.

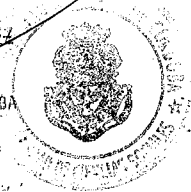
ARTÍCULO 2º: Disponer que la modalidad de contratación de la **Ab. María Elena TRONCOSO (D.N.I. 24.332.774)**, en virtud del artículo 1º, sea de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público). La profesional TRONCOSO es Abogada de la UNC, su condición impositiva ante la AFIP es de Monotributista – Categoría A, CUIL 27-24332-774-7.

ARTÍCULO 3º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por e la **Ab. María Elena TRONCOSO (D.N.I. 24.332.774)**, el 9 y 16 de agosto de 2017, de acuerdo al artículo 1º y disponer el pago de sus honorarios profesionales en **concepto de legítimo abono**, la suma de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), gasto que deberá ser atendido con Fuente 12 - Recursos Propios provenientes de la Diplomatura en Políticas Culturales, según informe de fs. 2.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al IIFAP que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. STAVINA ALEJANDRA QUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

691